Dirección Administrativa

ADENDA Nº 03/2021

CONTRATO MH Nº 98/2018 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LCO SBE Nº 27/2018, PLURIANUAL – ID 345.970".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle General Diaz N° 471 - Asunción, representada para este acto por la Señora **NANCY PAREDES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.059.600 en carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025826-6; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 33 de fecha 26 de febrero de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 05 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 345.970, según Resolución DA Nº 606, de fecha 04 de diciembre de 2.018. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA que hace referencia a la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo por las partes, hasta el 05 de abril de 2021".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH Nº 98/2018, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SRA. NANCY PAREDES. MTEL PARAGUAY S.A
EL PROVEEDOR

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA